

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Septuagésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral celebrada el 7 de septiembre de 2017.

**Orden del día**

**Lista de asistencia**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**

**PRIMERO.** Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ENRIQUE OCHOA REZA, DIRIGENTE NACIONAL DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/157/2017.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR XICOTÉNCATL SORIA HERNÁNDEZ, POR LA SUPUESTA CONTRATACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN, ASÍ COMO LOS PROBABLES ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS ATRIBUIDOS A RAFAEL MORENO VALLE ROSAS Y OTROS, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/XSH/CG/159/2017.

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del siete de septiembre del año dos mil diecisiete, en la Sala de Consejeros, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Septuagésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron los CC. Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, y las Consejeras Electorales Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, y Mtra. Beatriz Claudia

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/70ExtU/2017

Zavala Pérez, integrantes de la Comisión, así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dio la bienvenida a las Consejeras Electorales, y solicitó al Secretario Técnico de la Comisión pasar la lista de asistencia.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Indicó que se encuentran presentes las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela Herrera, Beatriz Claudia Zavala Pérez, y el Consejero Presidente, por lo que el quorum legal para sesionar está debidamente integrado.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó al Secretario Técnico de la Comisión dar cuenta del proyecto de orden del día de la sesión.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Señaló que el proyecto de orden del día consiste en dos puntos, a los que dio lectura.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Preguntó si existe alguna intervención en relación al orden del día, al no haberla, solicitó que se sometiera a votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día.

**El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.**

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que diera cuenta del primer punto del orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Reseñó que el 1 de septiembre de 2017, se recibió queja del Partido Acción Nacional por la que denunció al Partido Revolucionario Institucional, así como a su dirigente nacional, por el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión en radio del promocional denominado "Paso Firme", por considerar que constituye un posicionamiento indebido de Enrique Ochoa Reza, así como de ese instituto político.

Al respecto, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, pues de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, se advierte que el promocional denunciado es propaganda política que válidamente puede ser difundida por el partido político denunciado como parte de sus prerrogativas de acceso a radio y televisión dentro de la pauta ordinaria, además no existen en autos elementos de

## Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/70ExtU/2017

prueba que hagan suponer que Enrique Ochoa Reza aspira a un cargo de elección popular.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicita la reproducción del material denunciado.

### (Proyección de video)

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Pregunta si hay alguna intervención y al no haber solicita al Secretario tome la votación correspondiente precisando que hará observaciones de forma.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consultó a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de acuerdo de medidas cautelares.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos el acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias, relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/157/2017, a efecto declarar improcedentes las medidas cautelares solicitadas.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Pide pasar al siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Indicó que el 3 de septiembre de 2017, se recibió queja suscrita por Xicoténcatl Soria Hernández, por la que denunció la supuesta contratación de tiempo en radio y televisión, así como los probables actos anticipados de precampaña y campaña y uso indebido de recursos públicos, atribuibles a Rafael Moreno Valle Rosas y otros, derivado de la difusión de un promocional en televisión.

Al respecto, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, porque del análisis del promocional se advierte que de manera preponderante se promueve la voz, nombre e imagen de Rafael Moreno Valle y Rosas, quien, hizo pública su aspiración de ser candidato a la Presidencia de la República por el Partido Acción Nacional, lo que, ante la cercanía del inicio del proceso electoral puede provocar una sobre exposición de su imagen, que a la vez puede vulnerar la equidad en la contienda electoral.

En este sentido, se propone ordenar la suspensión de su difusión, tanto en televisión como en la página de internet, por las razones expuestas en el proyecto.

## Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/70ExtU/2017

Por último, se recibieron documentos de Televisa y Televimex, comunicando que le fue contratada la difusión del promocional y que ya concluyó su vigencia. Asimismo, señala que dichos documentos no cambian el sentido del proyecto, en virtud de que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos detectó impactos que corresponden a otras concesionarias, por lo que subsiste la materia de análisis de la medida cautelar.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Cede el uso de la voz a la Consejera Adriana Margarita Favela Herrera.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Creo que si nos están informando que ya no se está transmitiendo ese mensaje en ciertos canales, en relación con ellos la medida debería de ser improcedente, porque entonces qué se les va a ordenar, que no sigan transmitiendo algo que ya no transmiten, creo que ahí se tendría que modificar el proyecto.

Efectivamente tenemos un informe de monitoreo desde el día 4 hasta el día 5 de septiembre del 2017, donde la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informa que se detectó ese promocional en varios canales de televisión, están haciendo referencia a varios canales, y habría que ver si todos esos canales son de Televisa y de Televimex, si no es así hay que verificar si son de otras concesionarias; considero que se tendría que hacer la diferenciación; pero en relación con las que ya están diciendo que el día 6 de septiembre concluía la transmisión, parecería que ahí tendría que ser improcedente.

En relación con el proyecto, me recuerda mucho un asunto del año pasado, donde hubo una declaración del entonces Gobernador de Puebla en el sentido de que deseaba ser candidato a la Presidencia de la República, y una serie de entrevistas que se hicieron en varios medios de comunicación, pero particularmente en Televisa, donde precisamente él vuelve a retomar esa declaración de que es su deseo ser candidato a la presidencia y explicaba él por qué aspiraba a ese cargo de elección popular y que quisiera ser postulado por el Partido Acción Nacional.

En ese entonces esta Comisión de Quejas hizo un análisis de las distintas declaraciones que él había vertido, de los distintos procedimientos en los que él había estado involucrado y que esta Comisión había resuelto, y se llegó a la determinación que, de acuerdo con el contexto en el que se estaba dando esa declaración, el hecho de que él saliera en esa entrevista hablando de sus aspiraciones políticas, obviamente denotaban una promoción que se estaba haciendo en relación con esta persona; pero la Sala Superior, revoco esa determinación a través del SUP-REP-192/2016 y sus

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/70ExtU/2017

acumulados, y ahí dijeron que el hecho de que él hubiera realizado esas manifestaciones, eso no tendría ningún tipo de circunstancia que esta Comisión pudiera frenar, y que esa entrevista y el testigo que estaba en la página de internet de Televisa se podría seguir difundiendo.

Entonces, la Sala Superior dijo, a grandes rasgos, que la entrevista giró en torno a temas de interés público, como lo relacionado con aquellas personas que se pudieran enmarcar en una posible contienda presidencial, del mismo modo hace referencia a sus aspiraciones de participar como precandidato a la Presidencia de la República, lo cual reconoce que depende del proceso interno del instituto político al que pertenece y los acuerdos a que lleguen los aspirantes; y que no existen manifestaciones directas o expresas, en las cuales el servidor público se coloque como candidato a ese cargo del Partido Acción Nacional.

También hemos tenido otros asuntos, por ejemplo, el caso de Margarita Zavala Gómez, donde la Sala Superior nos ha dicho que, si bien tiene aspiraciones a contender como candidata a la Presidencia de la República, eso es un hecho futuro e incierto, y que ellos pueden seguir expresando su interés por contender para ese cargo de elección popular.

Y este tema lo traigo a la discusión porque en el promocional denunciado, lo que se dice es: "Hoy vivimos grandes retos económicos, uno de los más importantes, la renegociación del Tratado de Libre Comercio. Las condiciones actuales han obligado a México a entrar en una negociación forzada". Luego aparece la voz e imagen de Rafael Moreno Valle que dice: "Por eso participa, ponte en contacto con las autoridades, escríbeles a tus representantes en la Cámara de Diputados o en el Senado, pídeles que defiendan el futuro económico de todos los mexicanos y juntos podremos lograrlo".

Entonces, no está haciendo referencia a su interés en participar en una contienda interna para ser candidato por el Partido Acción Nacional o por algún otro o algún frente, para el cargo de Presidente de la República; no está haciendo un llamado al voto, ni pidiendo un apoyo para contender en el próximo proceso electoral; no encuentro dónde estaría haciendo algún tipo de promoción personalizada.

Efectivamente, sabemos que esta persona tiene un interés, pero inclusive si en las propias entrevistas donde él lo ha dicho, u otros aspirantes como Margarita Zavala, también lo ha dicho y la Sala Superior ha considerado que no se debe de retirar ese tipo de expresiones en las que están contenidas esas ideas, entonces no veo cómo vincular a esta persona con su aspiración, porque ni siquiera está hablando de ese tema.

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/70ExtU/2017

Entiendo que hay una prohibición de adquirir tiempos en radio y televisión, pero es para posicionar a alguien en un proceso electoral, y yo no entiendo aquí cómo se estaría posicionando. Sé cuál es la idea, el tratar de poner un cierto orden, pero no sé si este caso concreto es la ocasión idónea para hacerlo, precisamente por la manera en que está confeccionado el promocional, y donde la persona involucrada no dice nada relacionado con sus aspiraciones políticas.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Quiero manifestar mi posición con relación a este proyecto que se nos pone a consideración, y tengo una lectura diferente, diferenciando el medio por el que se está haciendo publicidad.

Tengo claro que el modelo de comunicación política, su finalidad principal es que no se utilice la radio y televisión con fines electorales; y la finalidad electoral se debe analizar, coincidiendo con el proyecto, en el contexto en el que surge.

Tenemos claro que sí hay una contratación directa, el tema y la pregunta que surge es, si es válido que una persona, quien desde que tenía un cargo como servidor público de gobernador, públicamente ha manifestado en diversas entrevistas su pretensión de aspirar a una precandidatura y candidatura, porque se ha manejado el espacio de la contienda interna de un partido político; si es válido que ahora contrate de manera directa el medio de televisión, uno de los medios masivos con mayor influencia para posicionar cierto tema, que en este caso se habla sobre la renegociación del Tratado de Libre Comercio.

Por las condiciones específicas, considero que no es válido. Considero que una persona que ha hecho eso, sí tiene que ponerse de manera tajante el límite hacia la radio y la televisión, porque es una forma de resguardar el modelo creado en los medios de mayor difusión para poder llegar a la ciudadanía.

Está en puerta, casi de manera inmediata como dice el proyecto, el inicio de un proceso electoral, en el que él ha manifestado expresamente que quiere participar, el medio es el que me preocupa.

Como lo comenta la Consejera Favela, ha habido diversos casos en los que hay diferente publicidad: libros en el que la imagen de Rafael Moreno Valle es predominante, de Margarita Zavala; pero no habíamos tenido el tema de radio y televisión contratada para ese específico caso, en donde se aprecia a una persona que ha declarado públicamente y de manera constante su interés de participar en la próxima contienda electoral como precandidato o candidato, si llega a ser.

## Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/70ExtU/2017

Entonces, coincido en que tenemos que poner un límite, por el tipo de medio que es la televisión.

Porque si traslado esto a internet, que es el otro medio de difusión que tenemos, consciente que es una página cuyo único contenido que tiene es este spot, como se ha señalado en los precedentes de Margarita Zavala y de Rafael Moreno que han llegado a la jurisdicción, no permiten llegar a dictar una medida cautelar en ese medio que es internet, porque al final del camino existen otras condiciones para que pueda llegar a la ciudadanía.

Verificando cómo está la construcción de la página, hay que iniciar la reproducción del video para apreciar la voz e imagen del denunciado, no así en el mensaje difundido en televisión.

Tenemos claro que hubo una contratación directa, y definir si es válido o no válido será cuestión del fondo, pero por protección del modelo de comunicación en radio y televisión, me parece que es válido el dictado de la medida cautelar respecto de este medio, e improcedente respecto de lo que sería internet; porque incluso hace poco resolvimos asuntos de Margarita Zavala con condiciones similares, pero en otros medios. Ha habido otros asuntos con espectaculares, con entrevistas, incluso este mismo denunciado, como servidor público, en esas entrevistas, con un deber de cuidado mayor, como se dejó dicho por la Sala Superior, se dijo que es válido que continúen.

Aquí sí me pronuncio, y por protección del modelo de comunicación política instaurado, en el que nadie puede hacer uso con posibles fines electorales de la radio y la televisión, como medio para difundir, para posicionar a la persona, por esa razón avalaría esta parte del dictado de las medidas cautelares y sugeriría que, con algunos argumentos diferentes, se pudiera no dictar la medida cautelar en internet.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Yo difiero parcialmente en el tema de internet, creo que debiera ser también procedente, y a reserva de ver la página, creo que quien sube un video a una página que tiene una finalidad específica, es decir, no es el clásico tuit en redes sociales donde alguien sube contenidos. Es una página destinada a la temática del TLC, se llama "Opina TLCAN.mx".

En eso radicaba precisamente la pretensión de los lineamientos de cancha pareja, tener una página en internet cuesta; si alguien sube contenidos, o pagó directamente; o se

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/70ExtU/2017

está beneficiando, aun sin pagar, de alguien que sí está teniendo una página activa en internet.

Para mí no es irrelevante que se trate de información, o contenidos subidos a internet, ciertamente los montos pueden ser distintos considerablemente respecto de televisión. Pero era la finalidad que se perseguía con los lineamientos “piso parejo”, que nadie podía contratar publicidad en redes sociales, esta página cuesta tenerla, ese es mi argumento.

En la parte de contratación en televisión coincido, me parece que es claro el mandato constitucional, hay un fin electoral, aunque no se mencione de manera expresa alguna referencia a proceso electoral, votación, voto, pero me parece que sí cae en el supuesto de la prohibición de dicha contratación.

Entonces, acompañaría el proyecto y sólo propondría que se hicieran las modificaciones que refirió la Consejera Favela al inicio de su intervención, en el entendido que las concesionarias que les aplique la orden de esta autoridad, que la tomen muy en cuenta. Las concesionarias que ya no están transmitiendo, que no estarían en el supuesto del mandato y la vinculación que generamos, evidentemente la situación es distinta.

Creo que no tendría mucho sentido como criterio que se especificara, al momento de aprobar un acuerdo, cuáles concesionarias ya no les hacemos esa vinculación al acuerdo y cuáles permanecerían, porque en algunos casos son tantas las concesionarias que la Unidad no tendría oportunidad de hacer esa diferenciación. Creo que basta con una redacción en la que se diga que si todavía siguen transmitiendo se deje de transmitir, si ya no es el caso pues que ignore esa parte del acuerdo en concreto.

No obstante, sí pediría que en el punto de acuerdo Tercero, página 26, toda vez que el monitoreo lo continúa realizando en estos momentos la DEPPP para el fondo, aún se sigue investigando, debiera decir “detecte” para contemplar la posibilidad que todavía haya más, entonces, solicito cuidar esa parte para que no se entienda que sólo es lo ya hecho hasta antes de dictar este acuerdo, sino que se siga realizando por parte de la DEPPP. Con esas propuestas y con esa postura sobre el sentido del proyecto yo acompañaría el mismo.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Pregunta al Consejero Ruiz si está de acuerdo con el proyecto en la cuestión de internet.



**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Sí

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Veo, hasta los elementos que tenemos de manera preliminar, la A.C. que es la que aparece y que se direcciona, no se ha encontrado, no está en un registro.

Me parece que esos elementos sí ayudan a tener una posición, al resguardo del modelo de comunicación frente a simulaciones, porque eso es algo que creo que debe de quedar, desde mi punto de vista, con mayor firmeza, en no derrotar todo lo que ha costado construir un modelo que impide, que hoy por hoy radio y televisión siguen siendo medios de comunicación que llegan a diferentes personas de manera masiva, y que, según la información que tenemos hasta las medidas cautelares, en varios estados de la República se ha estado difundiendo.

Eso aunado a que tenemos todavía datos inciertos respecto de si está o no registrada una supuesta A.C., que abandera la discusión, en la que preponderantemente está una persona que ha manifestado expresamente competir a nivel interior, o a nivel exterior, en las próximas elecciones federales para un cargo presidencial.

Me parece que, para mí, si son elementos que refuerzan la idea de ese mayor resguardo que se debe de tener en este modelo, frente a posibles simulaciones. De ahí que también presentaré algunas cuestiones de forma, que no las había señalado, para que se tomen, netamente son de escritura, y en esa medida, con la parte de internet, yo variaría las argumentaciones, no podría acompañarlas, siguiendo también los propios precedentes que en lo particular he votado en esta Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Como se advierte, es un tema polémico, y jurídicamente hay argumentos para ambas posturas.

Mi posición es en el sentido que, por lo que hemos estado resolviendo y que la Sala Superior ha estado revocando, por eso sostengo esta circunstancia; sobre todo por el contenido del promocional, en el que no veo dónde se haga alguna referencia al próximo proceso electoral, a alguna intención de ocupar un cargo de elección popular. Efectivamente lo ha dicho anteriormente, pero en este promocional en específico, no hay ninguna referencia en ese sentido.

Lo que comenta la Consejera Claudia Zavala, es muy importante, según lo que nos informa Televisa, S.A. de C.V., la persona que contrató es una asociación civil denominada "Fundación Uanaltepeu, A.C.", y aquí nos da inclusive el domicilio. Pero sí se tienen que cuidar de que no se esté haciendo algún tipo de situación, donde se cree

## Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/70ExtU/2017

alguna asociación exprofeso para poder apoyar a una determinada persona en sus aspiraciones electorales. Pero eso me parecería que, en dado caso, tendrá que ser como un estudio para el fondo del asunto, por eso sigo manteniendo mi postura,

En relación con internet, también coincido con la Consejera Claudia Zavala, a los precedentes que hemos sostenido y lo que ha dicho la Sala Superior, es que es un espacio más libre, donde para poder acceder a esa información se tiene que tener la voluntad de la propia persona que está buscando la información o que quiere acceder a la misma, ya sabemos que se requiere una computadora, internet o algún tipo de teléfono inteligente para poder acceder a esas páginas y hacer una búsqueda para poder ver este promocional. Lo que no sucedería en radio y televisión, en dado momento.

Entonces, ahí sí estaría de acuerdo con la propuesta de la Consejera Claudia Zavala, que la medida cautelar sería improcedente en relación con internet. En ese sentido, pediría al Secretario una votación diferenciada.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Pide tomar la votación al Secretario y anuncia un voto particular por lo que hace al tema de internet.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También anuncia la emisión de un voto particular por lo que hace al tema de contratación en televisión.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Propone una votación diferenciada.

En primer lugar, consultar si se aprueba el proyecto, en el sentido de declarar procedente la medida cautelar, por cuanto hace al spot difundido en televisión, incluyendo en esta votación las observaciones de forma que han señalado, así como la precisión respecto de que las concesionarias que no estén en el supuesto no están obligadas, y solamente se vincularan aquellas que sigan difundiendo el promocional.

**Acuerdo:** Respecto del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/XSH/CG/159/2017, fue aprobada por mayoría de votos de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Consejero Presidente José Roberto Ruiz Saldaña, con el voto en contra de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera, quien anunció la emisión de un voto particular, la propuesta de declarar procedente la medida cautelar respecto a la difusión del contenido denunciado en televisión.

## **Comisión de Quejas y Denuncias**

**MINUTA INE/CQyD/70ExtU/2017**

En segundo término, consulta si se aprueba la propuesta del proyecto, en el sentido de declarar procedente la medida cautelar por cuanto hace a la difusión del video en la página de internet en los términos del proyecto.

**Fue rechazada por mayoría de dos votos en contra de las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela Herrera y Beatriz Claudia Zavala Pérez, con el voto a favor del Consejero Presidente José Roberto Ruiz Saldaña, quien anunció la emisión de un voto particular, la propuesta de declarar procedente la medida cautelar por lo que hace a la difusión del contenido denunciado en internet.**

**En consecuencia, fue aprobado la improcedencia de la medida cautelar por lo que hace a internet.**

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Da por concluida la sesión, al haberse agotado los asuntos listados en el orden del día.

### **Conclusión de la Sesión**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DRA. ADRIANA MARGARITA  
FAVELA HERRERA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**